



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIELJO**

CLAVE: SEMI002084

FOLIO TRÁMITE: 510219

Gobierno de Jalisco

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2020

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE**

UBICACIÓN: SAN LUCAS EVANGELISTA.  
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
 CALLE CRUCE 1: SAN MIGUEL ARCANGEL  
 CALLE CRUCE 2: SAN LUCAS EVANGELISTA  
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: 8

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 192

IMPORTE: \$1,274.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2019

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p
MARTES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez



Jesús López

ACEPTE

RAMIREZ DAVILA ANA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de

**TLAQUEPAQUE**  
**MERCADOS**

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de fermentación y purificación.
- El almacenamiento y preparación del puesto a distancia pública.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes deslindadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.